

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES, CALDAS

Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veinte (2020)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 y 370 DEL C.G.P

Radicado No.: 170013103005-2019-00174-00

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: MARIA ALEJANDRA VELEZ RODRIGUEZ

Demandado: GUILLERMO ELIAS OCAMPO NOREÑA Y OTROS

TRASLADO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR
LOS DEMANDADOS Y LLAMADA EN GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 370 C.G.P, de las excepciones de mérito propuestas por los demandados se corre traslado a la parte demandante por el término de CINCO (05) días. Conforme al mismo articulado y por el mismo término, se corre traslado de las excepciones propuestas por la llamada en garantía al sujeto procesal que solicitó su intervención en tal calidad.

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 19 de octubre de 2020 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN:

19 de octubre de 2020 a las 5:00 pm

TRASLADO:

20, 21, 22, 23 y 26 de octubre de 2020

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA